

*"Año Internacional de la Quinua"**2007 - 2016 "Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"**"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y Seguridad Alimentaria"*

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



# Resolución Directoral

Nº 00026/2014-INIA-DEA

Lima, .....  
**27 MAYO 2014**

## VISTOS:

El Oficio Nº 0302-2013-INIA-EEVF-CH-Aut. Semillas/D de fecha 25 de abril del 2013, el Correo electrónico de fecha 09 de diciembre del 2013, el Oficio Nº 1796-2013-INIA-DEA-PEAS/D de fecha 10 de diciembre del 2013, el oficio Nº 267-2014-INIA-EAA.VF.CH-PEAS/D de fecha de ingreso 31 de marzo del 2014, Informe Técnico Nº 034-2014-INIA-DEA/PEAS/MRS de fecha 05 de mayo del 2014, Correo Electrónico enviado el 12 de mayo del 2014 , Correo electrónico de fecha 13 de mayo del 2014, Informe Legal Nº 007-2014-INIA-DEA/PEAS/BGE; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Semillas – Ley Nº 27262 modificada por Decreto Legislativo Nº 1080, en adelante **Ley General de Semillas**, declara de interés nacional las actividades de obtención, producción, abastecimiento y utilización de semillas de buena calidad, estableciendo normas para la promoción, supervisión y regulación de las actividades relativas a la investigación, producción, certificación y comercialización de semillas de calidad;

Que, el artículo 6º de la Ley General de Semillas, señala que el Ministerio de Agricultura, a través del organismo público adscrito a éste, es la Autoridad en Semillas competente para normar, promover, supervisar y sancionar, las actividades relativas a la producción, certificación y comercialización de semillas de buena calidad y ejercitar las funciones técnicas y administrativas contenidas en la Ley General de Semillas;



Que, por mandato del artículo 5º del Reglamento General de la Ley General de Semillas, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2012-AG, señala que el INIA es el organismo público del Ministerio de Agricultura, a cargo de ejercer las funciones de la Autoridad en Semillas de acuerdo al artículo 6º de la Ley, el Reglamento General y demás normas complementarias;

Que, el artículo 47º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo Nº 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo Nº 027-2008-AG, tiene como órgano de línea a la Dirección de Extensión Agraria - DEA, responsable de dirigir, conducir, coordinar y evaluar los servicios de extensión, asistencia técnica agraria y transferencia de tecnología del Instituto;

Que, por Resolución Jefatural Nº 00099-2009-INIA, de fecha 6 de abril del 2009, se creó el Programa Especial de la Autoridad en Semillas – PEAS, como Oficina dependiente de la DEA, recibiendo el encargo de ejecutar las funciones técnicas y administrativas relativas a la Autoridad en Semillas con tenidas en la Ley General de Semillas y en el Reglamento General;

Que, el artículo 35º del Reglamento Técnico de Certificación de Semillas, aprobado por Decreto Supremo Nº 024-2005-AG, prescribe los requisitos que deben cumplir los interesados en inscribir Plantas de Acondicionamiento de Semillas en el Registro respectivo;

Que, el artículo 37º del referido Reglamento Técnico de Certificación, establece que el período de vigencia de la inscripción en el Registro de Planta de Acondicionamiento de Semillas es de cinco (5) años, los cuales podrán ser renovados por otro período adicional debiendo solicitarse con treinta (30) días hábiles antes de su vencimiento;

Que, Oficio N° 0302-2013-INIA-EEVF-CH-Aut. Semillas/D de fecha 25 de abril del 2013 el Ing. Miguel Eduardo Monsalve Aita Director de la EEA VISTA FLORIDA remite el expediente de la empresa **MI MOLINO S.A.C.** anexando la carta de fecha 23 de abril del 2013 por la que solicita la renovación del Certificado de Registro de Planta de Acondicionamiento de Semillas.

A tales efectos adjuntó la siguiente documentación:

- a) DNI de la representante legal y Gerente General de **MI MOLINO S.A.C.** Sra. Ruth Virginia Licham Abanto.
- b) Formulario N°07 de Solicitud de Inscripción
- c) Copia del Depósito en Cuenta Corriente en M.N. Nº 49653813 del Banco de la Nación por S/. 375.20, de fecha 19 de noviembre del 2011.
- d) Declaración Jurada de propiedad de los sgtes. equipos:
  - Pre limpieza
  - Mesa densimétrica o clasificadora por peso
  - Inyector de líquidos químicos
  - 4 elevadores
  - Tolva de ensacado



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



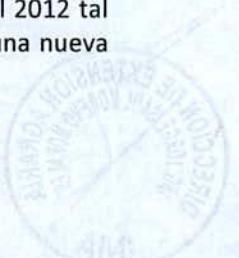
# Resolución Directoral № 00026/2014-INIA-DEA

Lima, ..... 27 MAYO 2014

-3-

- Ventilador de succión
  - Almacén para semilla de arroz cáscara y semilla procesada
- e) Constancia emitida por el **CORESE LA LIBERTAD** que declara brindar los servicios de análisis de calidad de la semilla que abarca pureza física, germinación y humedad.
  - f) Declaración Jurada de contar con los servicios profesionales del Ing. Edwin Job Montenegro Rodríguez como asesor de planta.
  - g) Copia de la Constitución de Sociedad Anónima Cerrada de fecha 10 de abril del 2013
  - h) Copia de la ficha RUC de **MI MOLINO S.A.C.**
  - i) Copia del DNI del representante legal y Gerente General de la solicitante, Sra. Ruth Virginia Licham Abanto.
  - j) Copia de la Vigencia de Poder de la Gerente General de **MI MOLINO S.A.C.** Ruth Virginia Licham Abanto. (10 de abril del 2013)
  - k) Constancia de Registro de Planta de Acondicionamiento de Semillas de fecha 26 de setiembre del 2007.

Que, con **Correo electrónico** de fecha 9 de diciembre del 2013 la especialista del Programa Especial de la Autoridad en Semillas-PEAS Ing. Mariela Ramírez Sánchez da respuesta a la solicitud de **MI MCLINO S.A.C.** indicando que en el Libro de Registros de Planta de Acondicionamiento del INIA, obra uno correspondiente a la empresa que data del 26 de setiembre del 2007 debiendo haber solicitado su renovación el día 16 de agosto del 2012 tal como lo establece el art. 37º del **Reglamento**, por lo que deberá tramitarse como una nueva inscripción de registro.



Con Oficio N° 267-2014-INIA-EEVF-CH-PEAS/D de fecha 31 de marzo del 2013 el Ing. Galvarino Castro Espinoza Director de la EEA VISTA FLORIDA remite el expediente de la empresa **MI MOLINO S.A.C.** mediante la cual a través de la carta de fecha 16 de diciembre del 2013 solicita su inscripción en el Registro de Planta de Acondicionamiento de Semillas. Para lo cual adjunta los siguientes documentos:

- Informe de Inspección REG-SEM-04-02 realizado por la Inspector del INIA Soledad Alicia Porras Jorge.
- Formulario N°07 de Solicitud de Inscripción
- Lista de verificación de Inspección de Plantas de Acondicionamiento
- Contrato Privado de Arrendamiento
- Copia de la constancia emitida por el **CORESE LA LIBERTAD** que declara brindar los servicios de análisis de calidad de la semilla que abarca pureza física, germinación y humedad.
- Declaración Jurada de la propiedad de los equipos de la Planta de Acondicionamiento
  - ✓ Tablero de mandos
  - ✓ Tolva de recepción
  - ✓ Tolva dosificadora
  - ✓ Balanza digital
  - ✓ Máquina cosedora de sacos

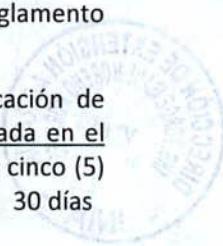
Que, con **Informe Técnico N° 034-2014-INIA-DEA/PEAS/MRS**, la especialista del PEAS, Mariela Ramírez Sánchez emitió opinión técnica favorable para la inscripción de la Planta de Acondicionamiento de Semillas presentada por **MI MOLINO S.A.C.**, por cumplir con todos los requisitos establecidos por el Reglamento Técnico de Certificación de Semillas.

Mediante correo electrónico de fecha 12 de mayo del 2014 (con copia a **MI MOLINO S.A.C.**), la abogada del PEAS Berta Gutarra Espinoza solicita a la Ing. Soledad Porras inspectora del INIA en EEA VISTA FLORIDA la vigencia de poder de la Gerente General y representante legal Ruth Virginia Licham Abanto. El documento solicitado fue enviado vía correo electrónico el 13 de mayo del 2014.

Que, con **Informe Legal N° 007-2014-INIA-DEA-PEAS/BGE**, la Abog. Berta Gutarra Espinoza, concluye y/o recomienda lo siguiente:

a) Debe procederse con la **INSCRIPCION** en el **Registro de Planta de Acondicionamiento de Semillas**, del local ubicado en Carretera Panamericana Norte Km. 694 hoy Km 707, distrito de Guadalupe, provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad, de propiedad de **MI MOLINO S.A.C.** por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 35º del Reglamento Técnico de Certificación, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2005-AG.

b) Conforme a lo prescrito en el artículo 37º del Reglamento de Certificación de Semillas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2005-AG, la vigencia de inscripción señalada en el párrafo anterior es de cinco (5) años. Dicha inscripción podrá renovarse por otro período de cinco (5) años, debiendo solicitar la renovación ante la Autoridad en semillas con un plazo de treinta 30 días



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



# Resolución Directoral Nº 00026/2014-INIA-DEA

Lima, ... **27. MAYO. 2014**

-5-

hábiles antes de su vencimiento.;

De conformidad con la Ley Nº 27262 y su modificatoria Decreto Legislativo Nº 1080, con el Reglamento Técnico de Certificación de Semillas, aprobado por Decreto Supremo Nº 024-2005-AG, por el Reglamento General de la Ley General de Semillas, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2012-AG, con el artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo 031-2005-AG y modificatoria Decreto Supremo Nº 027-2008-AG;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** INSCRIBIR en el Registro de Planta de Acondicionamiento de Semillas, de **MI MOLINO S.A.C.** con local ubicado en Carretera Panamericana Norte Km. 694 hoy Km 707, distrito de Guadalupe, provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad, con RUC Nº 20440442189, conforme al artículo 35º del Reglamento Técnico de Certificación de Semillas, aprobado por Decreto Supremo Nº 024-2005-AG.

Conforme a lo prescrito en el artículo 37º del Reglamento Técnico de Certificación de Semillas, la vigencia de la inscripción es de cinco (5) años, la cual podrá renovarse por otro período de cinco (5) años, debiendo solicitarla ante la Autoridad en Semillas con treinta (30) días hábiles antes de su vencimiento.



*"Año Internacional de la Quinua"*  
2007 – 2016 "Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
*"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y Seguridad Alimentaria"*

-6-

**Artículo 2º.-** NOTIFICAR la presente Resolución a MI MOLINO S.A.C., con RUC Nº 20440442189, en su domicilio legal ubicado en Mz. E Lote 06 urbanización Palma Bella, distrito y provincia de Chepén, departamento de La Libertad, para los fines correspondientes.

Regístrese y Comuníquese;



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
Dirección de Extensión Agraria

.....  
ING. JORGE ISAUL MORENO MORAL  
DIRECTOR GENERAL

